



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATII20618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

**Año: XI**

**Número: 2**

**Artículo no.:49**

**Período: 1 de enero al 30 de abril del 2024**

**TÍTULO:** El vínculo emocional y económico con el agresor: un enfoque psicológico en la interacción con la víctima.

**AUTORES:**

1. Máster. Cinthya Paulina Cisneros Zúñiga.
2. Máster. Roberto Carlos Jiménez Martínez.
3. Dr. Manuel Ricardo Velázquez.
4. Máster. Danilo Rafael Andrade Santamaría.

**RESUMEN:** El estudio aborda la problemática de la violencia intrafamiliar en las sociedades democráticas actuales. Se empleó una metodología de investigación mixta con enfoques inductivos-deductivos, exegéticos, dogmáticos y empíricos. Los resultados de una encuesta revelaron la dependencia emocional y económica de las víctimas. Se identificaron factores que contribuyen a la evolución de estos comportamientos, generando conflictos en las víctimas al buscar ayuda legal. La falta de conciencia sobre el ciclo de abuso, especialmente en mujeres, y la normalización de la violencia en la sociedad dificultan superar la situación. El sistema judicial, por sí solo, no es suficiente para proteger a las víctimas y abordar la rehabilitación de los agresores desde una perspectiva psicológica.

**PALABRAS CLAVES:** Violencia intrafamiliar, víctimas, sociedad, dependencia emocional y económica.

**TITLE:** The emotional and economic bond with the aggressor: a psychological approach in the interaction with the victim.

**AUTHORS:**

1. Master. Cinthya Paulina Cisneros Zúñiga.
2. Master. Roberto Carlos Jiménez Martínez.
3. PhD. Manuel Ricardo Velázquez.
4. Master. Danilo Rafael Andrade Santamaría.

**ABSTRACT:** The study addresses the problem of domestic violence in current democratic societies. A mixed research methodology was used with inductive-deductive, exegetical, dogmatic and empirical approaches. The results of a survey revealed the emotional and economic dependence of the victims. Factors that contribute to the evolution of these behaviors were identified, generating conflicts in victims when seeking legal help. Lack of awareness about the cycle of abuse, especially in women, and the normalization of violence in society make it difficult to overcome the situation. The judicial system, by itself, is not sufficient to protect victims and address the rehabilitation of aggressors from a psychological perspective.

**KEY WORDS:** domestic violence, victims, society, emotional and economic dependence.

**INTRODUCCIÓN.**

La violencia de género es un tema latente en el país, cifras presentadas por la Fiscalía General del Estado, en el año 2022 de enero hasta agosto, se registraron 19.359 denuncias; según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), sesenta y cinco de cada cien mujeres han experimentado algún tipo de violencia en su vida.

La situación económica y la dependencia emocional son factores que inciden en la persistencia de la violencia de género; estas dependencias encaminan a las víctimas a mantenerse en el entorno de relaciones abusivas, temen perder su pareja, su hogar, su estabilidad financiera o en los grupos más empobrecidos del país el medio de sobrevivencia y la capacidad de mantener a sus hijos al apartarse de la pareja abusiva quien utiliza esta situación para ejercer control sobre la víctima.

El tema de violencia de género ha sido ampliamente revisado, y se han generado varios instrumentos de trascendencia en esta materia, es así como la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece el derecho a la igualdad y la no discriminación por motivos de género, prohíbe la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes (Naciones Unidas, 1948).

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Naciones Unidas, 1979), establece derechos de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, refiriéndose además al derecho a una vida libre de violencia.

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se aprueba la Plataforma de Acción de Beijing, que establece una hoja de ruta para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, que incluye medidas para la prevención y erradicación de la violencia.

La Convención de Belém do Pará establece la obligación de los Estados en temas de prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres. La Convención de Estambul constituye el primer tratado internacional vinculante específico sobre prevención y lucha contra la violencia de género, desarrolla su definición y establece medidas para prevenirla, proteger a las víctimas y perseguir a los autores del delito.

La violencia de género es un tema que ha generado interés a nivel global y los documentos detallados son solo una muestra de la evolución de la conciencia y lucha contra este mal tan presente en nuestra sociedad.

En el entorno nacional ecuatoriano, la Constitución de la República (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008), la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018), el Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014) reconocen en su orden, a las víctimas de violencia doméstica como parte del grupo de personas de atención prioritaria, establecen el derecho y garantía a una vida libre de violencia, y tipifica los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

La dependencia emocional se puede definir como el patrón de comportamiento en el cual una persona siente su capacidad limitada o ausente frente a la posibilidad de tomar decisiones y actuar con independencia sin la aprobación de otra persona, experimentando un miedo intenso al rechazo o abandono por parte de su pareja; esta situación genera altos niveles de ansiedad, inseguridad, angustia, características frecuentes de personas dependientes emocionales son una baja autoestima y una incipiente necesidad de sentirse valoradas, amadas; por lo general, se tornan en presa de personas dominantes y controladoras. La estabilidad emocional de la persona depende justamente de la conexión que mantiene con su pareja, lo que genera consecuencias negativas en la salud emocional, mental incluso física de la persona.

En cuanto a la dependencia emocional, un estudio de Medina (2022) encontró una relación significativa entre la dependencia emocional y una menor calidad de la relación de pareja. Sobre dependencia económica, un estudio de Lila et al., (2012) encontró que las mujeres que dependían económicamente de sus parejas eran más propensas a experimentar abuso emocional y físico.

Respecto a la relación entre dependencia emocional y salud mental, un estudio de Momeñe et al. (2017) encontró que la dependencia emocional estaba asociada con una mayor probabilidad de sufrir trastornos de ansiedad. Un estudio de Dwyer Emory et al., (2020) encontró que la dependencia económica de la madre estaba asociada con una menor autoestima y peor salud mental en los hijos.

Bowlby (1988) indica, que la dependencia emocional en adultos surge como una respuesta a la necesidad humana de vinculación afectiva desde la infancia. Milozzi & Marmo (2022), en su estudio confirman, que existe una relación entre los vínculos de apego en la infancia y la regulación emocional durante las distintas etapas de vida. Parafraseando a Rocha (2009), la forma en que se cría a los niños en el seno familiar es un factor determinante en la perpetuación de los estereotipos y roles de género que llevan a la desigualdad de género. Según Patsi Humérez & Requena Gonzales (2020), hacer hincapié en la importancia del proceso de socialización familiar es fundamental para entender cómo se

genera la percepción diferencial entre los géneros, así como para comprender por qué existe un trato desigual y una discriminación hacia hombres y mujeres.

En general, la dependencia emocional es un fenómeno complejo que puede estar influenciado por factores como el apego, la autoestima, las habilidades sociales y de resolución de problemas, los roles de género, la toma de decisiones y la capacidad para manejar las emociones.

Según Esping-Andersen (1990), la dependencia económica en el entorno familiar puede estar influenciada por el tipo de Estado de Bienestar y las políticas sociales que se implementan en un país; la dependencia económica en el entorno familiar puede estar relacionada con factores como la falta de acceso a recursos económicos, la brecha de género en el mercado laboral y la falta de políticas sociales que apoyen la conciliación entre trabajo y familia. Para Giddens (1992), la dependencia económica en el entorno familiar puede ser resultado de la estructura patriarcal de la sociedad, en la que se espera que las mujeres se ocupen del cuidado de los hijos y el hogar.

Con el desarrollo de esta investigación se pretende analizar la relación entre la dependencia emocional y económica de la víctima de violencia intrafamiliar y su agresor explorando cómo estos factores influyen en la dinámica de la violencia y en la toma de decisiones de la víctima para buscar ayuda y salir de la situación de violencia.

La dependencia emocional y económica es un problema complejo que afecta a muchas personas en todo el mundo. La dependencia emocional se refiere a la necesidad que algunas personas tienen de estar en una relación para sentirse seguras, valoradas y con autoestima, mientras que la dependencia económica se refiere a la situación en la que una persona depende financieramente de otra. Ambas formas de dependencia pueden estar interrelacionadas y ser mutuamente reforzantes. Pueden tener consecuencias negativas para la salud mental, física y emocional de las personas que la experimentan, así como para las relaciones familiares y de pareja. En casos extremos, puede llevar a situaciones de violencia de género y a una reducción significativa de la calidad de vida.

La dependencia emocional y económica sigue siendo un tema que requiere mayor atención y estudio por parte de la comunidad académica y profesional. Existe la necesidad de investigar en profundidad los factores que inciden en la dependencia emocional y económica, así como sus consecuencias, para poder desarrollar estrategias y programas efectivos de prevención y tratamiento.

## **DESARROLLO.**

### **Metodología.**

La modalidad mixta de investigación permitió combinar elementos del método cuantitativo y cualitativo para estudiar el fenómeno de dependencia emocional o económica hacia el victimario, planteado de manera más completa y detallada, al mismo tiempo que se capturan detalles y matices de la experiencia de los participantes; implicó la recolección y análisis de datos tanto cuantitativos como cualitativos; se aplicó un muestreo por conveniencia seleccionando a los participantes por la accesibilidad.

El método inductivo – deductivo es aquel que se basa en la generación de conocimiento a partir de generalizaciones y particularidades en torno al objeto de estudio. El método analítico – sintético permite de una forma paralela descomponer y resumir los elementos del objeto de estudio, con la finalidad de obtener información idónea. El método histórico lógico ofrece un estudio detallado de cómo se ha desarrollado la problemática por el paso del tiempo. En el presente caso, la problemática es reciente y merece ser estudiada jurídicamente bajo la visión de dichos métodos.

En la esfera de los métodos de investigación jurídica, el método exegético permite el estudiar integralmente las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico. El método dogmático, en cambio, resultó ser un mecanismo eficaz para analizar de forma sistemática y lógica las disposiciones jurídicas que abordan el tema de violencia en el entorno familiar.

El análisis documental bibliográfico es un método empírico de investigación, por motivo de que los investigadores analizan los textos jurídicos como leyes, doctrina y jurisprudencia para generar un

aporte propio sobre la problemática. Con arreglo a la metodología expuesta, el proceso investigativo se sustanció en cada fase hasta el cumplimiento de los objetivos planteados por los investigadores para este fenómeno altamente visible en el país.

### **Resultados.**

En la encuesta aplicada, se requirió conocer los rangos de edad en los que se encontraba inmersa la población de estudio, estableciéndose como la de mayor incidencia la comprendida entre dieciocho y veinticuatro años, los resultados de los demás rangos se encuentran en la Figura 1.

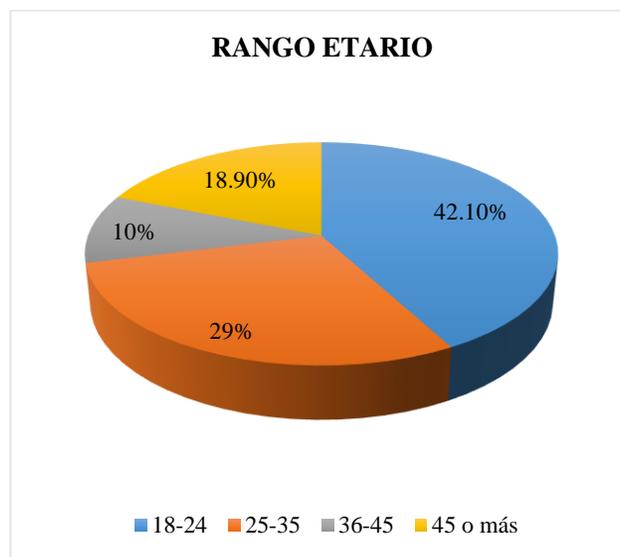


Figura 1. Rango etario. Fuente: Cisneros Paulina, 2023.

Se consideró consultar a la población si durante el transcurso de su vida ha sido víctima de violencia en el entorno familiar, ante lo cual, el sesenta por ciento indica que no, frente al cuarenta por ciento que manifiesta haber sido víctima de violencia en el entorno familiar.



Figura 2. ¿Ha sido víctima de violencia en el entorno familiar? Fuente: Cisneros Paulina, 2023.

Para el desarrollo de este estudio, es necesario conocer la incidencia de los tipos de violencia ejercidos en el entorno familiar, prima la violencia de índole psicológica, los porcentajes de otros tipos de violencia se observan en la Figura 3.

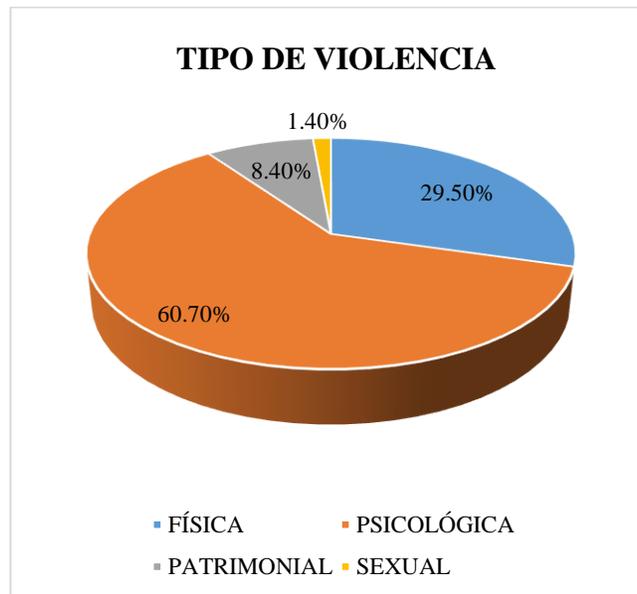


Figura 3. Tipos de violencia. Fuente: Cisneros Paulina, 2023.

Para analizar la investigación, se pensó pertinente consultar a la población si ha denunciado la violencia ejercida en su contra de ser el caso, en su mayoría equivalente al setenta y dos por ciento, los consultados contestan no haber denunciado los actos de violencia.



Figura 4. Denuncia de actos de violencia. Fuente: Cisneros Paulina, 2023.

Es relevante para el estudio conocer los motivos por los cuales la población no considera la denuncia en los casos de violencia en el entorno familiar, siendo la de mayor incidencia los temas de índole sentimental o dependencia emocional; los resultados de las otras opciones propuestas se observan en la Figura 5.

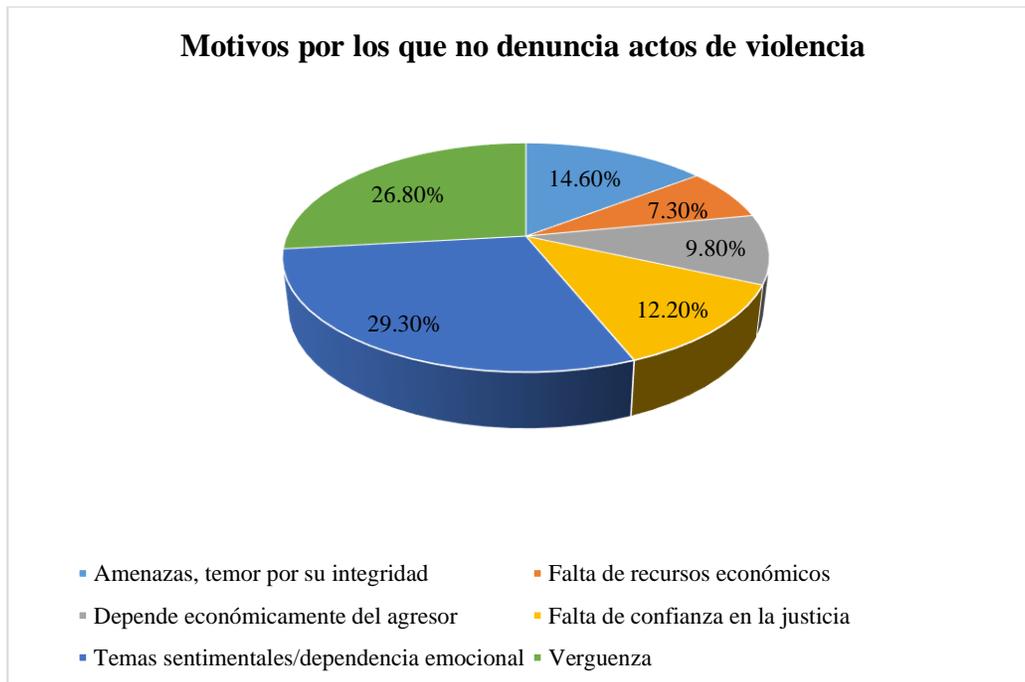


Figura 5. Motivos por los que no se denuncia la violencia. Fuente: Cisneros Paulina, 2023.

Se requirió a los consultados sobre su percepción de la intervención de las autoridades frente a sus denuncias en los casos de violencia, frente a lo cual el sesenta y uno punto veinte por ciento, no consideran que su denuncia ha sido atendida.

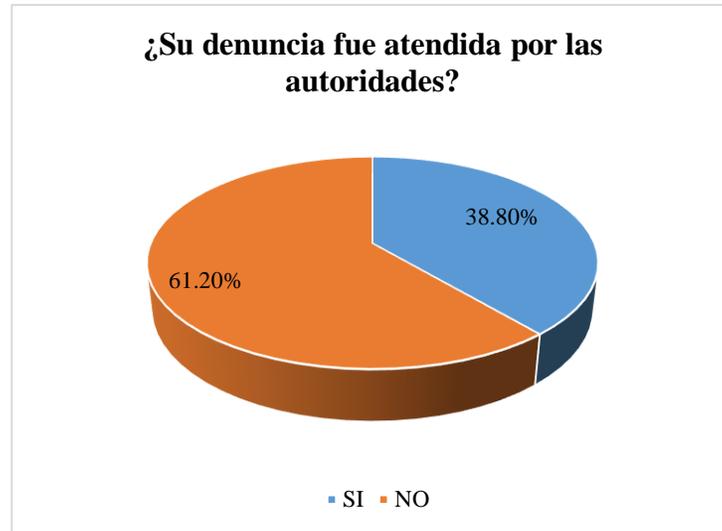


Figura 6. ¿Su denuncia fue atendida por las autoridades? Fuente: Cisneros Paulina, 2023.

### **Discusión.**

De los resultados se puede colegir, que el porcentaje de episodios de haber sido víctima de algún tipo de violencia intrafamiliar está presente en personas de entre los 18 a 45 años de edad; la violencia intrafamiliar y la dependencia emocional son dos problemas serios que afectan a personas de todas las edades pero en particular a los jóvenes entre 18 y 24 años pueden estar especialmente en riesgo, debido a las presiones sociales y emocionales que enfrentan en esta etapa de su vida; es importante destacar, que la violencia intrafamiliar y la dependencia emocional pueden estar relacionadas entre sí.

Las personas que sufren de dependencia emocional a menudo tienen relaciones tóxicas y abusivas con sus parejas o familiares cercanos, lo que puede llevar a situaciones de violencia doméstica que se constituye es un patrón de comportamiento. Esto puede manifestarse como un deseo intenso de estar cerca de la otra persona, sentirse incapaz de tomar decisiones por sí mismo o tener miedo de estar solo.

Las personas que sufren de dependencia emocional pueden tener dificultades para establecer límites saludables y asumen el papel de víctima o victimario.

La violencia física y psicológica están plenamente identificadas, mientras que la dependencia emocional, económica y patrimonial son formas de violencia que muchas veces pasan desapercibidas, pero que tienen un gran impacto en la vida de las personas afectadas; es decir, la violencia puede manifestarse en diferentes ámbitos de la vida, limitar el acceso a los recursos económicos de una persona o se utilizan estos recursos para ejercer poder y control sobre ella, la negación de acceso al empleo, la reducción de la jornada laboral sin justificación, la limitación de la participación en la toma de decisiones económicas y la negación de acceso a la propiedad y el control del patrimonio entendido como el acceso y el control sobre los bienes materiales, los recursos financieros y el patrimonio de una persona para ejercer poder y control sobre ella, son considerados comportamientos normalizados en la sociedad.

La discusión de los resultados obtenidos puede ser compleja, ya que las respuestas de las personas a las preguntas sobre violencia intrafamiliar dependen de muchos factores, en algunos casos las personas pueden sentirse cómodas y seguras facilitando datos sobre su experiencia de violencia intrafamiliar y pueden ser honestas y precisas en sus respuestas por medios electrónicos; sin embargo, en otros casos, las personas pueden tener miedo o vergüenza de hablar sobre lo que han experimentado y pueden no estar dispuestas a compartir información detallada o precisión sobre lo que les ha sucedido; además, es posible que algunas personas no se den cuenta de que están experimentando violencia intrafamiliar con rasgos de dependencia emocional y económica; por lo tanto, pueden no reconocer los comportamientos abusivos cuando se les pregunte.

Es importante tener en cuenta, que las encuestas sobre la violencia intrafamiliar a menudo se realizan de manera anónima y confidencial como es en este caso en concreto; además, las encuestas pueden ser útiles para comprender la prevalencia y el alcance de la violencia intrafamiliar, incluso si no se obtiene

información precisa de cada persona encuestada, aunque es posible que algunas de ellas no sean completamente honestas o precisas al responder preguntas sobre la violencia intrafamiliar; las encuestas pueden ser útiles para comprender la naturaleza y la magnitud de este problema, así como para identificar a las personas que necesitan ayuda y apoyo.

En relación con las víctimas que ha denunciado hechos de violencia intrafamiliar ante las instituciones del estado, el mayor porcentaje de los resultados reflejan no haber sido atendidas por las autoridades, lo que evidencia que la respuesta del estado a este tipo de eventos no es efectiva, pues la percepción de la víctima es quedarse en indefensión y desprotegida, mientras que para el victimario la acción queda impune, razón por la que se torna ineficiente en la práctica la implementación de políticas con el fin de erradicar la violencia intrafamiliar, pues la aplicación de penas como la privación de la libertad, medidas de protección, no ha derivado en un comportamiento menos violento por parte de los ciudadanos para disminuir y erradicar este flagelo.

## **CONCLUSIONES.**

La dependencia emocional y/o económica hacia el victimario no es una elección de la víctima, sino una consecuencia del abuso y la manipulación por parte del agresor. La víctima puede sentir que no tiene alternativas o que no puede escapar de la relación abusiva, lo que lleva a una dependencia emocional y/o económica; este hallazgo se establece en grupos vulnerables de la sociedad deprimidos económicamente por la pobreza extrema, la falta de acceso a la educación y a los órganos de justicia; así también se observa que la clase media y alta también experimentan esta realidad; sin embargo, son otros los factores que inciden; la vergüenza, el estigma social y económico que esto genera en la víctima y el victimario por el entorno en que se desarrollan; desde la perspectiva de la psicología de la aproximación a la víctima, la dependencia emocional y/o económica son el resultado de una serie de factores como la baja autoestima, la falta de apoyo emocional de amigos y familiares, la dependencia

económica del agresor, la falta de habilidades de afrontamiento, manipulación, el control del agresor y el mantenimiento de la apariencia de solvencia moral, económica, política y profesional.

El objetivo de la investigación es orientar el análisis para que la respuesta del estado se concentre en la implementación de políticas de protección efectivas que no solo se sustenten en principios normativos abstractos y positivistas sino que tomen como eje de acción las disciplinas extrajurídicas del derecho en la formación del ciudadano como la piedra angular en la erradicación de la cultura de la culpa y la vergüenza con el fin de seguir trabajando sobre estos hallazgos en futuras investigaciones para que la víctimas de violencia intrafamiliar en sus diferentes tipos puedan salir de ellas y se tuteladas por el estado de manera eficaz y efectiva.

La dependencia económica y emocional es una forma de violencia intrafamiliar y de género que se produce cuando una persona utiliza la economía o el patrimonio como herramienta de control y poder sobre su pareja o expareja o inclusive con un integrante del grupo familiar; se manifiesta de diversas maneras; sin embargo, existe una barrera normativa pues legislación constante en Código Orgánico Integral Penal se concentra en dos tipos de violencia la física y psicológica, razón por la que la violencia que se desprende de la dependencia emocional y económica aún no ha sido desarrollada, pues las personas no son conscientes de que esta forma de violencia existe y las víctimas pueden tener dificultades para reconocerla y pedir ayuda, independientemente de su edad, género, orientación sexual, origen étnico o nivel socioeconómico; sin embargo, las mujeres son las principales víctimas de esta forma de violencia, debido a las desigualdades económicas y de poder de género que existen en la sociedad motivo por el cual la pertinencia de este trabajo se justifica con el aporte jurídico, social y psicológico que responde a una mejor comprensión de la problemática.

Este trabajo de investigación es una herramienta esencial para obtener datos y entender la complejidad del tema pues hemos identificado las causas subyacentes de la violencia, las características de las víctimas y los perpetradores; sin embargo, la erradicación de la violencia intrafamiliar en el marco de

la dependencia emocional y económica depende en gran medida de cómo se utilizan los datos y los resultados de la investigación, siendo necesaria que las políticas y las prácticas se basen en la evidencia y que los hallazgos de la investigación se comuniquen de manera clara y efectiva a los responsables de la toma de decisiones, los operadores de justicia, la policía nacional, los profesionales de la salud, la comunidad educativa y otros implicados en la prevención y la respuesta a la violencia intrafamiliar, involucrando a las personas afectadas en la investigación para garantizar que se comprendan las realidades cotidianas y se desarrollen soluciones efectivas y sostenibles.

Pese a que la eficiencia del sistema judicial en la lucha contra la violencia intrafamiliar depende de varios factores, como la calidad de la investigación y la recolección de pruebas, la capacitación y sensibilización de los jueces y fiscales, la víctima sigue siendo el último eslabón de la problemática, ya que la falta de disponibilidad de recursos y la aplicación efectiva de las leyes y sanciones, la reparación integral, tratamiento psicológicos, inserción de la víctima y victimario en el sistema educativo y laboral sigue siendo materia pendiente en nuestro país que a menudo se enfrenta a desafíos como la corrupción.

La falta de acceso a la justicia en su real dimensión nos lleva a concluir que se debe mejorar el sistema con enfoque social, psicológico y rehabilitación integral del núcleo familiar para que solo así se pueda aplicar las leyes y políticas para prevenir más que sancionar la violencia intrafamiliar determinando que la dependencia emocional y económica son aspectos determinantes para que se genere un ciclo repetitivo de comportamientos que deben ser erradicados con el apoyo de todos quienes conformamos el estado como una ficción jurídica de regulación del comportamiento de las personas.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449. <https://www.defensa.gob.ec/wp->

[content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](#)

2. Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento N. 180. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
3. Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Registro Oficial Suplemento N. 175. [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)
4. Bowlby, J. (1988). A secure base: Parent-child attachment and healthy human development. Basic books. [https://www.increaseproject.eu/images/DOWNLOADS/IO2/HU/CURR\\_M4-A13\\_Bowlby\\_\(EN-only\)\\_20170920\\_HU\\_final.pdf](https://www.increaseproject.eu/images/DOWNLOADS/IO2/HU/CURR_M4-A13_Bowlby_(EN-only)_20170920_HU_final.pdf)
5. Dwyer Emory, A., Miller, D. P., Nepomnyaschy, L., Waller, M. R., & Haralampoudis, A. (2020). The minimum wage and fathers' residence with children. Journal of Family and Economic Issues, 41, 472-491. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10834-020-09691-y>
6. Esping-Andersen, G. (1990). The three worlds of welfare capitalism. Princeton University Press. [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=ERCnDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR8&dq=7.%09Esping+-+Andersen,+G.+\(1990\).+The+Three+Worlds+of+Welfare+Capistalism.+Polity+Press&ots=0DktkH9\\_Mt&sig=o85rijfjJ-3K2WOD9Wq5DnuZnrw#v=onepage&q=7.%09Esping%20-%20Andersen%2C%20G.%20\(1990\).%20The%20Three%20Worlds%20of%20Welfare%20Capistalism.%20.%20Polity%20Press&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=ERCnDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR8&dq=7.%09Esping+-+Andersen,+G.+(1990).+The+Three+Worlds+of+Welfare+Capistalism.+Polity+Press&ots=0DktkH9_Mt&sig=o85rijfjJ-3K2WOD9Wq5DnuZnrw#v=onepage&q=7.%09Esping%20-%20Andersen%2C%20G.%20(1990).%20The%20Three%20Worlds%20of%20Welfare%20Capistalism.%20.%20Polity%20Press&f=false)

7. Giddens, A. (1992). La transformación de la intimidad sexual. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas. Madrid, España: Cátedra. <https://cmapspublic2.ihmc.us/rid=1T8T3S9SQ-DLN7NM-3VJC/Anthony-Giddens-La-Transformacion-de-la-Intimad-pags.pdf>
8. Lila, M., Gracia, E., & Herrero, J. (2012). Asunción de responsabilidad en hombres maltratadores: influencia de la autoestima, la personalidad narcisista y la personalidad antisocial. *Revista Latinoamericana de psicología*, 44(2), 99-108. <http://www.scielo.org.co/pdf/rlps/v44n2/v44n2a09.pdf>
9. Medina, C. (2022). Dependencia emocional y su relación con las estrategias de afrontamiento en estudiantes universitarios de Latacunga (Bachelor's thesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador). <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3457/1/77633.pdf>
10. Milozzi, S., & Marmo, J. (2022). Revisión sistemática sobre la relación entre apego y regulación emocional. *PSICOLOGÍA UNEMI*, 6(11), 70-86. <https://ojs.unemi.edu.ec/index.php/faso-unemi/article/view/1443/1452>
11. Momeñe, J., Jáuregu, P., & Estévez, A. (2017). El papel predictor del abuso psicológico y la regulación emocional en la dependencia emocional. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, 25(1), 65-78. [https://www.researchgate.net/profile/Janire-Momene/publication/317023470\\_El\\_papel\\_predictor\\_del\\_abuso\\_psicologico\\_y\\_la\\_regulacion\\_emocional\\_en\\_la\\_dependencia\\_emocional/links/5ddcf2a6458515dc2f4e056f/El-papel-predictor-del-abuso-psicologico-y-la-regulacion-emocional-en-la-dependencia-emocional.pdf?\\_sg%5B0%5D=started\\_experiment\\_milestone&origin=journalDetail&\\_rtd=e30%3D](https://www.researchgate.net/profile/Janire-Momene/publication/317023470_El_papel_predictor_del_abuso_psicologico_y_la_regulacion_emocional_en_la_dependencia_emocional/links/5ddcf2a6458515dc2f4e056f/El-papel-predictor-del-abuso-psicologico-y-la-regulacion-emocional-en-la-dependencia-emocional.pdf?_sg%5B0%5D=started_experiment_milestone&origin=journalDetail&_rtd=e30%3D)
12. Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. ONU. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

13. Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. ONU. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf)
14. Patsi Humérez, L. V., & Requena Gonzales, S. (2020). Relación entre los esquemas desadaptativos con la dependencia emocional en mujeres en situación de violencia de pareja. Revista de Investigación Psicológica, (23), 9-34. [http://www.scielo.org.bo/pdf/rip/n23/n23\\_a03.pdf](http://www.scielo.org.bo/pdf/rip/n23/n23_a03.pdf)
15. Rocha, T. (2009). Desarrollo de la identidad de género desde una perspectiva psico-socio-cultural: un recorrido conceptual. Revista interamericana de Psicología/Interamerican journal of psychology, 43(2), 250-259. <https://www.redalyc.org/pdf/284/28412891006.pdf>

#### **DATOS DE LOS AUTORES.**

1. **Cinthy Paulina Cisneros Zúñiga.** Magister en Educación y Desarrollo Social. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Puyo, Ecuador. E-mail: [up.cynthiacisneros@uniandes.edu.ec](mailto:up.cynthiacisneros@uniandes.edu.ec)
2. **Roberto Carlos Jiménez Martínez.** Magister en Derecho Civil y Procesal Civil. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Puyo, Ecuador. E-mail: [up.robertojimenez@uniandes.edu.ec](mailto:up.robertojimenez@uniandes.edu.ec)
3. **Manuel Ricardo Velázquez.** Doctor en Ciencias Pedagógicas. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Puyo, Ecuador. E-mail: [up.manuelricardo@uniandes.edu.ec](mailto:up.manuelricardo@uniandes.edu.ec)
4. **Danilo Rafael Andrade Santamaría.** Magister en Derecho Civil y Procesal Civil. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Puyo, Ecuador. E-mail: [up.daniloandrade@uniandes.edu.ec](mailto:up.daniloandrade@uniandes.edu.ec)

**RECIBIDO:** 4 de septiembre del 2023.

**APROBADO:** 21 de octubre del 2023.